



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C,

120 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2020-00275
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: MADOC S.A.S. - CRISTIAN MARCEL RIVERA GUZMÁN

En atención a la petición que antecede y en vista que le asiste razón al apoderado de la parte actora, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el numeral segundo del auto de fecha 2 de junio de 2023 (arc. 026), en el sentido de indicar, que el abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO actúa como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y, no como allí quedo.

En lo demás quedará incólume.

Acéptese la renuncia de poder del abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO, en cuanto al mandato otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por otra parte, reconózcase personería a la doctora DEICY LONDONO ROJAS, como apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., para los fines y efectos del poder conferido arc. 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N <u>109</u>	De Hoy <u>21 NOV. 2023</u>
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	